

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CLINICA BAVIERA, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el art. 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado por unanimidad en su sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2007 convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de conformidad con la convocatoria y Orden del Día que se adjunta como anexo.

Igualmente se adjunta como anexo el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día de la referida Junta General.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Madrid, a 23 de mayo de 2007
CLINICA BAVIERA, S.A.

Fdo.: Antonio Peral
Vicesecretario del Consejo de Administración

CLÍNICA BAVIERA, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de **CLÍNICA BAVIERA, S.A.** (la Sociedad), en sesión de 10 de mayo de 2007, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en la Bolsa de Madrid, sita el Plaza de la Lealtad, nº 1, el día 29 de junio de 2007, a las 10 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 30 de junio de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2006 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo consolidado, así como de la gestión social de mencionado ejercicio y de la aplicación del resultado.
2. Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre la política de retribuciones de los Consejeros.
3. Aprobación de las retribuciones del Consejo de Administración.
4. Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo
5. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.
6. Ruegos y preguntas y otros asuntos de interés.
7. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la ley.

Derecho de asistencia.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, 50 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas que posean un número menor de acciones que el señalado en el párrafo precedente podrán agruparse confiriendo su representación a uno de ellos. Para concurrir a la Junta General será indispensable obtener la correspondiente tarjeta de asistencia, o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Esta lista se cerrará definitivamente con cinco días de antelación al señalado en la convocatoria para la celebración de la Junta General. Las tarjetas de asistencia se utilizarán por los accionistas como documento de otorgamiento de representación para la Junta de que se trate.

Representación en la Junta General.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General, el derecho de asistencia a las Juntas Generales es delegable en cualquier persona, sea o no accionista. La

representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en la legislación vigente, y con carácter especial para cada Junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado o, en su caso, el ejercicio por su parte del derecho de voto a distancia tendrá valor de revocación. La solicitud pública de representación, la representación familiar y la conferida a un apoderado General para administrar todo el patrimonio, se regirán por las normas legales vigentes. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta. El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

Voto a distancia- De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto. Para el ejercicio del voto por correspondencia postal, los accionistas que así lo deseen deberán remitir a la Sociedad, directamente o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada. A efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo o por otros medios de comunicación electrónica a distancia, los envíos deberán ser recibidos al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. El voto emitido a distancia quedará sin efecto: a) Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido. b) Por la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto antes del quinto día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Derecho de información.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión, y el informe de los auditores, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, el informe anual sobre política de retribuciones de los consejeros, el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, los documentos relativos a la Junta General de Accionistas antes citados se pueden consultar en la página web de la Sociedad en la siguiente dirección: www.clinicabaviera.com

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y 17 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los

administradores estarán obligados a proporcionárselos hasta el día de la celebración de la Junta, excepto (i) en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales, salvo que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital; (ii) en su caso, cuando la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día, o sea innecesaria para formar opinión sobre las cuestiones sometidas a la Junta, o por cualquier causa, merezca la consideración de abusiva; o (iii) que así resulte de disposiciones legales o reglamentarias.

La celebración de la Junta General tendrá lugar previsiblemente en PRIMERA CONVOCATORIA, es decir, el 29 de junio de 2007, en el lugar y hora antes señalados.

En Madrid, a 18 de mayo de 2007. El Secretario del Consejo de Administración. Diego Ramos Pascual.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A APROBACIÓN DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS
(29/30 DE JUNIO DE 2007)**

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2006 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo consolidado, así como de la gestión social de mencionado ejercicio y de la aplicación del resultado.

1. Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2006 de Clínica Baviera, S.A., tal y como han sido formulados por el Órgano de Administración de la Sociedad.
2. De la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se desprende que la Sociedad ha obtenido durante el mencionado ejercicio un resultado de 813.340 euros. Destinar el resultado del ejercicio a la dotación de la reserva legal en la parte legalmente exigible, y el resto a reservas voluntarias.
3. Aprobar el las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) del Grupo consolidado, y el Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2006 tal y como han sido formulados por el Órgano de Administración de la Sociedad.

De la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidadas se desprende que el Grupo que encabeza Clínica Baviera, S.A. ha obtenido durante el ejercicio un resultado consolidado de 824.761 euros.

4. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2006.

SEGUNDO.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre la política de retribuciones de los Consejeros.

Someter a votación con carácter consultivo, y aprobar el Informe sobre Política de Retribuciones de los Consejeros, que ha sido aprobado por el pleno del Consejo en su reunión celebrada el 10 de mayo de 2007,

TERCERO.- Aprobación de las retribuciones del Consejo de Administración.

Aprobar la retribución del Consejo de Administración que para el ejercicio 2007 ascenderá a un total fijo agregado de 632.140.-euros. Dentro de dicha cantidad se incluye la retribución del Consejero Delegado y de los miembros del Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

CUARTO.- Aprobación del Informe anual de gobierno corporativo.

Dado que la Sociedad no tiene ahora, en la interpretación acogida por los órganos reguladores, obligación de aprobar el informe anual de gobierno corporativo de este ejercicio dada su reciente condición de sociedad cotizada, y que por ello en el año 2008 se elaborará y someterá a aprobación el citado informe correspondiente al ejercicio 2007, se ha considerado positivo elaborar y someter a aprobación con carácter consultivo un documento provisional que anticipe a los accionistas el grado de seguimiento de la Sociedad de las recomendaciones de gobierno corporativo, sin que tal documento tenga la consideración de informe de gobierno corporativo del ejercicio 2007 a los efectos del art. 116 de la Ley de Mercado de Valores, el cual será objeto de elaboración y aprobación en el próximo ejercicio.

QUINTO.- Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al Secretario no Consejero y al Vicesecretario no Consejero, en lo más amplios términos, para que cualesquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopten cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos, se depositen las cuentas anuales individuales y consolidadas aprobadas en este acto en el Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.

* * * * *